Tunja, 28 de noviembre de 2024.

Doctor:
**OSCAR ARGELIO CELY AVILA**
Subgerente Administrativo y Financiero
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
Ciudad.

Respetado Doctor:

En virtud al contenido del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 9 del Acuerdo No. 011 de 2019 por medio del cual se establece estatuto de contratación, el artículo 28 de la Resolución No. 173 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación y lo establecido en el contrato No. **636** de 2024 suscrito con **METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S,** cuyo objeto es; **CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** solicito a usted realizar la supervisión del mismo.

De igual manera se pone a disposición mediante la publicación de los estudios previos y el contrato en la página del SECOP II, su contenido con el propósito de que conozca las obligaciones que le atañen como supervisor y de cumplimiento a las funciones que le competen y que los que los documentos originales del proceso se encuentran en el Área de Contratación.

Cordialmente,

**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ**
**GERENTE**

*Proyectó: Yuli Ropero (Técnico Administrativo área de Contratación)*